

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.991

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 507

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Circular núm. 192

OBJETO: *Regulando la primera cosecha de patata de la campaña 1950-51.*

FUNDAMENTO: Con el fin de regular en sus distintos aspectos la primera cosecha de patata en esta Provincia, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad, y en uso de las facultades que me confiere el Reglamento de 1.º de junio de 1943 en relación con el artículo 19 de la Ley de 24 de junio de 1941, dispongo lo siguiente:

Artículo 1.º—Todas las personas naturales o jurídicas que tengan dedicada a la siembra de patata alguna porción de terreno, propio o arrendado, cualquiera que sea su extensión o emplazamiento, tienen la inexcusable obligación de formular las declaraciones de su cosecha en forma y circunstancias que a continuación se detallan:

a) *Declaración de siembra;* que deberá ser formulada durante el período de tiempo comprendido entre los días 20 del corriente al 10 de marzo próximo, ambos inclusive, y

b) *Declaración de recolección;* que deberá presentarse dentro de las 24 horas siguientes a la fecha en la cual se dé por finalizada la total recogida de la cosecha, la que en ningún caso será posterior al 31 de agosto próximo, no admitiéndose declaraciones a partir de dicho día.

Artículo 2.º—Las declaraciones mencionadas en el artículo anterior deberán ser presentadas por los interesados o persona que los represente, en los siguientes Organismos:

a) *En las Oficinas centrales de la C. R. E. P. A.* (San Miguel, 189) los productores cuyas fincas se encuentren enclavadas dentro del término municipal de Palma, cualquiera que sea el domicilio de los mismos.

b) *En la Delegación de la C. R. E. P. A. en La Puebla,* aquellos cuyas fincas radiquen en los términos municipales de La Puebla y Muro, cualquiera que sea el lugar de su domicilio. Los vecinos de dichas poblaciones que cultiven fincas de términos municipales colindantes, podrán presentar sus declaraciones ante la referida Delegación.

c) *En la Delegación de la C. R. E. P. A. en Mahón,* los propietarios de fincas situadas en el término de dicha Ciudad.

d) *En los Ayuntamientos* del término municipal donde se encuentre emplazada la finca, el resto de los cultivadores de las Islas de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera, cualquiera que sea el lugar de su domicilio.

Artículo 3.º—Los agricultores que lleven en cultivo varias fincas formularán declaración por separado para cada una de ellas, con prohibición de refundir en una misma diversas parcelas o fincas.

Artículo 4.º—En el acto de formular la declaración de siembra los agricultores deberán formalizar el *Concierto de alm-*

cenamiento impreso al dorso del formulario empleado para aquella.

Artículo 5.º—Las declaraciones de siembra mencionadas en el apartado a) del artículo 1.º deberán formularse por triplicado. Uno de dichos ejemplares se devolverá sellado al declarante como resguardo acreditativo de su presentación; otro se archivará en la Alcaldía u Organismo receptor respectivo y con el tercero se confeccionará por el mismo relación nominal en triplicado ejemplar, valiéndose de formularios facilitados por la C. R. E. P. A. a la que será remitida una de estas relaciones antes de todo el día 15 de marzo próximo, acompañado del ejemplar original de las declaraciones. Las dos restantes relaciones nominales quedarán archivadas en el Ayuntamiento u Organismo receptor respectivo, a disposición de esta Delegación Provincial y a los efectos que oportunamente se comunicarán.

Artículo 6.º—Las declaraciones de recolección señaladas en el apartado b) del artículo 1.º de esta Circular se formularán también por triplicado, devolviendo uno de los ejemplares al declarante, archivando otro en el Ayuntamiento u Organismo receptor y confeccionando con el original relación nominal en duplicado ejemplar, valiéndose de formularios facilitados por la C. R. E. P. A., a la que será remitida una de estas relaciones antes de todo el día 10 de septiembre próximo, acompañada del tercer ejemplar de las declaraciones. La otra relación nominal quedará archivada en el Ayuntamiento u Organismo receptor respectivo.

Artículo 6.º—Los formularios para las declaraciones de siembra y recolección serán facilitados por la C. R. E. P. A. al precio de 0'25 Ptas. ejemplar.

Los impresos que precisen los Ayuntamientos para la confección de resúmenes de declaraciones que se mencionan en los artículos 5.º y 6.º les serán remitidos por la C. R. E. P. A. gratuitamente.

Artículo 8.º—En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General del Timbre los originales de ambas declaraciones y los ejemplares que quedan en poder de los agricultores deben ir reintegrados con un timbre móvil de la clase décima de 0'25 Ptas.

Artículo 9.º—La fecha en que deberá dar comienzo la recolección de la patata de esta cosecha, será determinada oportunamente por mi Autoridad y hecha público por medio de la prensa y B. O. de la Provincia, quedando rigurosamente prohibido, entre tanto, efectuar arranques de dicho tubérculo, exigiendo a los contraventores la consiguiente responsabilidad.

Artículo 10.º—Las declaraciones a que se refiere la presente Circular tienen carácter obligatorio, sancionándose la falta de presentación de ambas o de cualquiera de ellas en los plazos señalados.

Los Ayuntamientos u Organismo receptores cuidarán bajo su responsabilidad del más exacto cumplimiento de los plazos de remisión de declaraciones y resúmenes que señalan los artículos 5.º y 6.º de la presente Circular.

Artículo 11.º—El Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, Organismos, Sindicatos y en general todas las Autoridades de mi dependientes vigi-

larán el cumplimiento de cuanto se dispone en esta Circular, denunciándome las infracciones que adviertan, las que serán castigadas con el máximo rigor por mi Autoridad, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa correspondiente a la Fiscalía Provincial de Tasas.

Palma de Mallorca a 15 de febrero de 1950.—El Gobernador Civil, José M. Pardo Suárez.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Provincial de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Señores Delegados Especiales de Abastecimientos y Transportes de Menorca e Ibiza; Sr. Presidente de la C. R. E. P. A. Sres. Alcaldes, Agricultores y Mayoristas de patata de la Provincia.

Núm. 519

Dispuesto por la Circular N.º 726 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que las matanzas domiciliarias de cerdos finalizarían el próximo pasado día 15 del presente mes se recuerda que todos los sacrificios que se realicen a partir de dicha fecha, se consideren clandestinos aplicándose a los infractores las disposiciones vigentes sobre la materia.

Las Autoridades y Organismos Locales competentes cuidarán del general cumplimiento de esta orden de la Superioridad, dando cuenta a mi Autoridad de cuantas infracciones observen.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palma de Mallorca, 16 de febrero de 1950.—El Gobernador Civil.

Núm. 522

Reparto de ACEITE, AZUCAR, ALUBIAS y CHOCOLATE, para ADULTOS y Racionamiento Infantil correspondiente a la semana n.º 9 comprendida entre los días 20 al 26 del actual mes de febrero.

ADULTOS

Contra corte del cupón de la semana n.º 9 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 9 de azúcar, 100 gramos de AZUCAR por persona al precio de 0'75 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 9 de legumbres, 400 grs. ALUBIAS por persona, al precio de 2'60 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 9 de café, 100 grs. CHOCOLATE por persona, al precio de 1'10 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte del cupón número 9 de legumbres, 300 grs. ALUBIAS por persona al precio de 1'95 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 9 de jabón, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'30 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte del cupón n.º 9 de leche condensada, 4 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 36'00 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 9 de

jabón, 200 grs. JABON por persona al precio de 1'30 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón n.º 9 de leche condensada, 2 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 18'00 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 9 de jabón, 200 grs. JABON por persona al precio de 1'30 ptas. ración.

INFANTILES SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón n.º 9 de jabón, 200 grs. JABON por persona al precio de 1'30 ptas. ración.

INFANTILES DEL TERCER CICLO

Contra corte del cupón núm. 9 de azúcar, 200 gramos AZUCAR por persona al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 9 de jabón, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'30 ptas. ración.

COLECTIVIDADES

Contra corte del cupón de la semana n.º 9 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 9 de azúcar, 100 gramos AZUCAR por persona, al precio de 0'75 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 9 de legumbres, 500 grs. ALUBIAS por persona al precio de 3'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana núm. 9 de patatas 750 grs. GARBANZOS por persona, al precio de 5'25 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana núm. 9 de café, 100 grs. CHOCOLATE por persona al precio de 1'10 pesetas ración.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los que a continuación se indican: A los Adultos, los cupones de la semana número 9 de pasta sopa y patatas; a los Infantiles de Lactancia Natural, el cupón número 9 de patatas; a los Infantiles del Segundo Ciclo, los cupones núm. 9 de patatas y puré; a los Infantiles del Tercer Ciclo, el cupón número 9 de carne y puré y a las Colectividades el cupón de la semana número 9 de pasta sopa.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales las cantidades de: 6'70 ptas. ración para ADULTOS; 3'25 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA NATURAL; 37'30 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL; 19'30 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA MIXTA; 1'30 ptas. ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO; 2'80 pesetas ración para INFANTILES DEL TERCER CICLO y 12'60 pesetas ración para COLECTIVIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad, la Leche Condensada se suministrará al público envasada en vidrio, pudiéndose devolver los envases, en cuyo caso se percibirá 1'35 ptas. por cada envase devuelto.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca 18 febrero de 1950.—El Gobernador Civil.

**

Los artículos a repartir a las Colecciones de Cupones inscritas en los pueblos de esta Isla durante el presente mes de febrero, serán los siguientes:

Pueblos urbanos e industriales

ADULTOS

Contra corte de los cupones de las semanas números 6 al 9 de aceite, 3/4 litro ACEITE por persona, al precio de 6'75 pesetas ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 6 al 9 de azúcar, 400 gramos AZUCAR por persona, al precio de 3'00 pesetas ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 6 al 9 de legumbres, 400 grs. ALUBIAS por persona, al precio de 2'60 pesetas ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 6 al 9 de legumbres, 250 grs. GARBANZOS por persona al precio de 1'75 pesetas ración.

Contra corte de cupones de las semanas números 6 al 9 de pasta sopa, 300 gramos ARROZ por persona, al precio de 1'35 ptas. ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 6 al 9 de café, 100 gramos CHOCOLATE por persona, al precio de 1'10 pesetas ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 6 al 9 de patatas, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'30 pesetas ración.

Pueblos rurales

ADULTOS

Contra corte de los cupones de las semanas números 6 al 9 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'25 pesetas ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 6 al 9 de azúcar, 200 gramos AZUCAR por persona, al precio de 1'50 pesetas ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 6 al 9 de legumbres, 300 gramos ALUBIAS por persona al precio de 1'95 pesetas ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 6 al 9 de pasta sopa, 200 gramos ARROZ por persona al precio de 0'90 ptas. ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 6 al 9 de café, 100 gramos CHOCOLATE por persona al precio de 1'10 pesetas ración.

Contra corte de los cupones de las semanas números 6 al 9 de patatas, 200 gramos JABON por persona, al precio de 1'30 ptas. ración.

Pueblos urbanos, industriales y rurales

INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte del cupón número 6 al 9 de legumbres, 600 grs. ARROZ por persona, al precio de 2'70 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 6 al 9 de patatas, 900 gramos ALUBIAS por persona, al precio de 5'85 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 6 al 9 de jabón, 1 kilo JABON por persona, al precio de 6'00 ptas. ración.

Contra corte del cupón números 3 y 4 de aceite, 1/2 litro ACEITE por persona, al precio de 4'50 pesetas ración.

Contra corte del cupón números 3 y 4 de azúcar, 500 grs. AZUCAR por persona al precio de 3'75 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte de los cupones números 6 al 9 de leche condensada, 18 botes LECHE CONDENSADA por persona al precio de 126'00 pesetas ración.

Contra corte de los cupones números 6 al 9 de jabón, 1 kilo JABON por persona al precio de 6'50 ptas. ración.

INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte de los cupones números 6 al 9 de leche condensada, 11 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 77'00 pesetas ración.

Contra corte de los cupones números 6 al 9 de jabón, 1 kilo JABON por persona al precio de 6'50 ptas. ración.

INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón números 6 al 9 de jabón, 1 kilo JABON por persona, al precio de 6'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón números 6 al 9 de azúcar, 1 kilo AZUCAR por persona al precio de 7'50 pesetas ración.

INFANTILES DEL TERCER CICLO

Contra corte del cupón números 6 al 9 de azúcar, 1 kilo AZUCAR por persona al precio de 7'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón números 6 al 9 de jabón, 1 kilo JABON por persona, al precio de 6'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón números 3 y 4 de aceite, 1/2 litro ACEITE por persona, al precio de 4'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón números 3 y 4 de arroz, 500 gramos ARROZ por persona al precio de 2'25 ptas. ración.

MADRES GESTANTES

Contra corte del cupón números 3 y 4 de aceite, 1/2 litro ACEITE por persona, al precio de 4'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón números 3 y 4 de arroz, 500 gramos ARROZ por persona al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón números 3 y 4 de azúcar, 500 grs. AZUCAR por persona al precio de 3'75 ptas. ración.

Contra corte del cupón números 3 y 4 de legumbres, 1 kilo ALUBIAS por persona al precio de 6'50 ptas. ración.

Importa este racionamiento incluidos impuestos municipales las cantidades de: 17'85 ptas. ración para ADULTOS de los pueblos Urbanos e Industriales; 9'00 pesetas ración para ADULTOS de los pueblos Rurales; 23'30 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA NATURAL de los pueblos Urbanos, Industriales y Rurales; 132'50 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL de los pueblos Urbanos, Industriales y Rurales; de 83'50 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA MIXTA de los pueblos Urbanos, Industriales y Rurales; 14'00 ptas. ración para INFANTILES SEGUNDO CICLO de los pueblos Urbanos, Industriales y Rurales; 20'75 ptas. ración para INFANTILES TERCER CICLO de los pueblos Urbanos, Industriales y Rurales; 17'00 pesetas ración para MADRES GESTANTES.

Palma de Mallorca, 18 de febrero de 1950.—El Gobernador Civil.

Núm. 514

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Presupuesto extraordinario para la construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia; y para ampliación, consolidación y mejora de otros propiedad de esta Diputación.

EDICTO.—Esta Diputación provincial en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, aprobó el Presupuesto extraordinario formado para la construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia y para ampliación, consolidación y mejora de otros propiedad de la Corporación, que alcanza un total de gastos e ingresos de 24.000.000 de pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art.º 243 del Decreto de 25 de enero de 1946, se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que el indicado Presupuesto extraordinario, queda expuesto al público a efectos de reclamación, durante el plazo de 15 días, contados a partir de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán formularse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar, arregladas a lo establecido en el precitado art.º 243 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Palma de Mallorca 17 de febrero de 1950.—El Presidente, Pedro Salas.—P. A. de la D. P.—El Secretario, Santiago Puente.

Cuentas de Presupuesto y de administración del Patrimonio correspondientes a 1949.

EDICTO.—Esta Diputación provincial en sesión celebrada el día de ayer aprobó las Cuentas del Presupuesto y de la administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1949, las cuales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, juntamente con sus justificantes y dictamen de la Sección de Hacienda y Economía, quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días contados a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Palma 17 de febrero de 1950.—El Presidente, Pedro Salas.—P. A. de la D. P.—El Secretario, Santiago Puente.

Núm. 524

Esta Excm. Diputación provincial, en la sesión celebrada el día de la fecha acordó, anunciar Concurso para proveer nueve plazas de Médicos internos, de las cuales, seis dotadas con el haber básico

anual de 3.150'00 ptas., quedan adscritas al Servicio médico de Guardia del Hospital provincial de esta ciudad; y las otras tres; dotadas con el haber básico anual de 6'000 ptas., quedan afectas al Servicio médico de Guardia de la Clínica Mental de Jesús.

Tal Concurso se regulará por las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el Concurso deberán acreditarse las siguientes condiciones:

a) Ser español y Licenciado en Medicina.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Poseer inmejorables antecedentes político-sociales y acreditar la adhesión al Movimiento Nacional.

Segunda.—Las designaciones serán por un plazo de cinco años.

Tercera.—De conformidad con lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 51 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de noviembre de 1925, se hace constar, de manera expresa y taxativa, que los nombrados lo serán sin derecho a ingresar en el Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, teniendo a su cargo el servicio de Guardia de Hospital provincial de esta ciudad y Clínica Mental de Jesús, organizado en la forma actualmente establecida para cada uno de dichos Establecimientos.

Cuarta.—En atención a lo dispuesto en la ley de 17 de julio de 1947, las nueve plazas de la convocatoria se distribuirán: Una para caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

Otra para ex-combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

Otra para los ex-cautivos de la Causa Nacional.

Otra para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Cinco de libre provisión. Si no se presentase número suficiente de aspirantes calificados, se pasarán las plazas de uno a otro turno en la forma que establece el artículo 4.º de la antes invocada ley de 17 de julio de 1947.

Quinta.—Los aspirantes, deberán presentar sus instancias en el Negociado de Personal de la Secretaría de esta Diputación, en plazo de un mes contado de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, efectuándolo durante las horas de diez a trece.

Las instancias se reintegrarán con póliza de clase 8.ª y, además, llevarán adherido un timbre provincial de cinco pesetas.

Sexta.—En la instancia deberá expresarse, con toda claridad, si se solicita plaza de Médico interno para el Servicio de Guardia del Hospital provincial de esta ciudad, o si se pide para igual servicio en la Clínica Mental de Jesús.

Caso de que se solicitara plaza para servicio de Guardia en cualquiera de los mencionados Establecimientos, deberán ser dos las instancias que se presenten.

A la instancia presentada o a una de ellas, en casos de indistinta preferencia, deberá acompañarse la siguiente documentación:

A) Documento que acredite la identidad del solicitante.

B) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

C) Título de Licenciado en Medicina o testimonio del mismo. En su defecto, certificado o documento acreditativo de haber satisfecho los derechos para expedición de aquel.

D) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de la vecindad del solicitante.

F) Documento que acredite la adhesión del aspirante al Movimiento Nacional.

G) Cuantos justificantes se estimen oportunos para demostración o justificación de méritos y preferencias.

Séptima.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Diputación procederá al examen de las presentadas, pudiendo conceder prórroga, no mayor de un mes, para completar documentación.

Finalizado el plazo y, en su caso, la prórroga, la Diputación efectuará las designaciones de los Médicos internos, en vista a los méritos y circunstancias que en los aspirantes concurren, apreciados unos y otros por el juicio directo que formen los Sres. Diputados de la documentación que los concursantes aporten, así como de los antecedentes que de ellos se hubieran procurado.

Octava.—Los solicitantes nombrados

deberán tomar posesión de sus respectivas plazas el día primero del próximo venidero mes de octubre, quedando sin efecto su nombramiento si no se cumple tal requisito.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 16 de febrero de 1950.—El Presidente, Pedro Salas.—P. A. de la D. P.—El Secretario, S. Puente.

Núm. 525

La Diputación provincial en sesión celebrada el día de la fecha, acordó suprimir la condición e) de la base 2.ª de las de la convocatoria para provisión, de la plaza de Oficial Letrado de esta Corporación, que apareció inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 12.982, respectivo al día 31 de enero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma 16 de febrero de 1950.—El Presidente, Pedro Salas.—P. A. de la D. P.—El Secretario, S. Puente.

Núm. 526

No habiéndose producido, en el plazo que al efecto se señaló, reclamación alguna contra el Escalafón revisado con referencia al primero de enero del corriente año, del Cuerpo de Empleados Administrativos de esta Corporación, la Diputación provincial en sesión celebrada el día de la fecha, acordó aprobarlo con carácter definitivo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los correspondientes efectos.

Palma 16 de febrero de 1950.—El Presidente, Pedro Salas.—P. A. de la D. P.—El Secretario, S. Puente.

Núm. 527

Inserto en el *Boletín Oficial del Estado* respectivo al día 11 del corriente el anuncio de la convocatoria para proveer la plaza de Médico Jefe Clínico de Maternología del Hospital provincial de esta ciudad, se hace público por medio del presente que el plazo de un mes que en dicha convocatoria se fija para la presentación de instancias, terminará el día 11 de marzo próximo.

Palma 18 de febrero de 1950.—El Presidente, Pedro Salas.

Núm. 437

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Pablo y Bartolomé Meliá, en solicitud de ampliación de su industria de maquinaria agrícola en Porreras.

Visto el informe del Sindicato Nacional del Metal.

Considerando que hay suficiencia de industria similar que atraviesa muchas dificultades por escasez de materias primas.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Denegar la ampliación de industria solicitada.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, por conducto de esta Delegación, en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Dios guarde a Vd. muchos años. Palma de Mallorca a 7 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 518

AYUNTAMIENTO DE PALMA

En virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente y arregladamente a las condiciones aprobadas, obrantes en el expediente instruido al efecto, que se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría de esta Excm. Corporación, se hace público a los efectos prevenidos, que el día 24 de marzo del año en curso a la hora doce, en esta Casa Consistorial tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados para la subasta de las Obras de Pavimentación Asfáltica de la calle Antonio Frontera del Ensanche de esta Ciudad, arregladamente al proyecto que obra en dicho expediente, cuyo tipo de subasta en baja es de ciento treinta y nueve mil ciento sesenta y nueve pesetas con veintinueve céntimos (139.169'29 pesetas).

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y serán extendidas en papel de la clase 6.ª (470 ptas.); además deberán llevar el Sello Municipal correspondiente. Toda proposición que no esté debidamente reintegrada se considerará nula.

Las proposiciones deberán adaptarse al modelo adjunto, pudiéndose presentar todos los días laborables desde las diez hasta las doce horas en la Secretaría de esta Excmo. Corporación a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de esta Provincia, a las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos, sin que por ninguna razón puedan ser retirados.

En pliego aparte se acompañará la cédula personal o documento de identidad del proponente y el resguardo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos o más pliegos de condiciones, la cédula y el resguardo del depósito surtirán efectos indistintamente para cada una de aquéllas.

El depósito provisional que habrá de constituir cada licitador es de dos mil seiscientos ochenta y tres pesetas con treinta y ocho céntimos (2.783'38) equivalente al dos por ciento de la cantidad señalada como tipo de subasta, el cual habrá de ser ampliado por el rematante hasta la cantidad de cinco mil quinientas sesenta y seis pesetas con setenta y seis céntimos (5.566'76) cuya cantidad quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.

El contratista deberá emplear en las obras de referencia los obreros que sean útiles para los trabajos que tenga que ejecutar y que la Alcaldía le proporcione, cuyo número no excederá del treinta por ciento de los obreros que estén ocupados en dichas obras.

A los efectos prevenidos en el Art.º 26 del Decreto de 2 de julio de 1924, se hace constar que durante el plazo señalado al efecto no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la indicada subasta, la cual no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea adjudicada definitivamente por la Municipal Permanente.

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos que se ocasionen con motivo del contrato, como también el pago de la Contribución Industrial, Derechos Reales y demás que ocurran sin excepción alguna.

Palma de Mallorca a 16 de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Modelo de Proposición

En papel de clase 6.ª (cuatro pesetas setenta céntimos).

D..... domiciliado en..... calle..... provisto de cédula personal que exhibe expedida en..... bajo el número..... Tarifa..... Clase..... enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de Pavimentación Asfáltica de la calle Antonio Frontera del Ensanche de esta Ciudad y del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia n.º..... correspondiente al día..... me obligo a tomar a mi cargo la realización de dichas obras por la cantidad de..... (en letras) sujetándome en un todo a dichas condiciones, como también a los efectos prevenidos en el apartado letra A del Art.º 1.º del R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, declaro que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras de que se trata, se sujetarán a los tipos señalados por los Organismos Oficiales del Ramo respectivo; que rijan en la actualidad en esta población.

(Fecha y firma del proponente)

NOTA.—Las proposiciones serán en pliegos cerrados y en el sobre o carpeta dirán:

Proposiciones para optar a la Subasta de las obras de Pavimentación Asfáltica de la calle Antonio Frontera del Ensanche de esta Ciudad.

Núm. 512

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 15 de los corrientes, un expediente de Habilitaciones y Suplementos de crédito, dentro del Presupuesto Ordinario del Interior, con cargo al sobrante que resultó de la Liquidación del finido ejercicio de 1949, queda a efectos de reclamación en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, con el fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones pertinentes

conforme a lo dispuesto en el apartado 3.º del art. 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas Locales.

Palma de Mallorca a 16 de febrero 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 491

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Formuladas y rendidas las Cuentas de Fondos o Caudales del presupuesto extraordinario de 1948, quedan expuestas al público con los justificantes y Dictamen de la Comisión de Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más podrán producirse las reclamaciones que se crean convenientes, con arreglo al art.º 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Son Servera, 15 de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Llinás.

Núm. 511

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de los corrientes, el proyecto de presupuesto extraordinario para atender a los gastos de realización de obras de carácter municipal, cuyo presupuesto se ha de nutrir del importe de la venta del edificio y su solar anexo de la calle P. A. Servera mín. 1 de esta villa, estará de manifiesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, durante el cual se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 228, párrafo 1.º del Decreto de 25 de enero de 1946.

Son Servera, 16 febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Llinás.

Núm. 492

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Confeccionado el Padrón del derecho o tasa por el servicio de Guardería Rural correspondiente al actual ejercicio de 1950, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el B. O. de esta provincia, a los efectos de examen y reclamación; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Llubi 13 de febrero de 1950.—El Alcalde, Antonio Ferrer.

Núm. 509

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Formados los padrones Municipales por el presente ejercicio de 1950, sobre recogida de Basuras, Solares sin Edificar y Policía y Guardería Rural, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales aprobadas por la Superioridad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la Provincia.

Sóller a 28 de febrero de 1950.—El Alcalde, S. Bonnin.

Núm. 510

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto municipal extraordinario para construcción del Alcantarillado en la Avenida de Antonio Maura del Barrio Pont d'Inca y apertura de la calle C. del barrio de Portol de este Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 350 del vigente Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento así como sus justificantes por espacio de quince días, durante dicho periodo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º del art.º 352 del expresado Decreto.

Marratxi, 15 de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Figueres.

Núm. 517

ALCALDIA DE MANACOR

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 del actual, acordó la enajenación a un propietario colindante de una parcela de terreno de una extensión de 42 m² procedente de los comunales del montículo que limita la playa de Porto-Cristo que tiene el carácter de sobrante de vía

pública y es inedificable por el precio de 4.200 ptas. y demás condiciones que se detallan en el citado acuerdo; lo que se hace público a efectos de reclamación por el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la Provincia. Manacor, 17 febrero de 1950.—El Alcalde, Antonio A. Ossorio.

Núm. 515

AYUNT.º DE CAMPOS DEL PUERTO

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio 1949, quedan expuestas al público juntamente con los justificantes y dictamen de la correspondiente Comisión, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán formularse las declaraciones que se estimen convenientes, con arreglo al art. 352 del Decreto de 25 de enero de 1946 que regula provisionalmente las Hacienda Locales.

Campos del Puerto a 16 de febrero de 1950.—El Alcalde, Guillermo Prohens.

Núm. 520

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado Juez de Instrucción Número Dos de esta ciudad y su partido de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a los procesados Antonio Ozonos Mulet, de 34 años, casado hijo de Bartolomé y María, natural y vecino que fué de esta Capital domiciliado en la calle de la Victoria n.º 22 y de José Moyá Ribas, casado, 38 años, hijo de Miguel y de María-Antonia natural y vecino de esta Capital que tuvo su domicilio en la calle de San Lorenzo n.º 61 en la actualidad de domicilios desconocidos y paradero ignorado para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción n.º Dos sito en la calle de San Miguel n.º 86 a fin de prestar declaración en el sumario contra los mismos instruidos n.º 95-1947 sobre contrabando y al mismo tiempo constituirse en prisión bajo apercibimiento de que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades todas y a los Agentes de la Policía Judicial se proceda a la busca y captura de los mentados procesados y su ingreso en la Prisión provincial de este Partido a disposición de este Juzgado.

Palma de Mallorca a diez y seis de febrero de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers Isern.—Honorato Sureda.

Núm. 496

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Inca.

En los autos de juicio de desahucio de finca urbana arrendada para local de negocio, que se siguen ante este Juzgado de 1.ª Instancia de Inca, y de que luego se harán mención, se ha dictado la siguiente:

«Providencia Juez Señor Noguera.—Inca 13 de febrero de mil novecientos cincuenta.—Dada cuenta y por presentado el anterior escrito con los documentos que le acompañan y sus copias simples. A lo principal, como se pide, a instancia del Procurador D. José Llobera Sancho en nombre, de D. Antonio Sitjar Femenia, se tiene por interpuesta demanda de juicio de desahucio de finca urbana arrendada para local de negocio, contra D.ª Maciana Capó Amengual, vecina de Santa Margarita y los herederos desconocidos de Don Jaime Oliver Capó que falleció en dicha villa el 26 de junio de 1949, en el que se tiene por parte al indicado Procurador en la representación expresada, en virtud de la copia de poder bastantado presentada, que como solicita en el segundo otrosi, le será devuelta, dejando de la misma simple nota en autos. Se acuerda la sustanciación de dicha demanda, por los trámites de los incidentes, y en su virtud se da traslado de la misma a los demandados D.ª Maciana Capó Amengual y a los herederos desconocidos de D. Jaime Oliver Capó, por término de seis días, para que comparezcan contestándola, con entrega a la primera de las copias simples de la demanda y documentos presentados; notificándose esta resolución a los segundos por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a cuyo fin se entregará el correspondiente con oficio para el

Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia, a la parte actora, para que cuide de su curso. Al primer otrosi, a su tiempo se acordará lo procedente; y al segundo, este se a lo acordado.—Lo mandó y firma el Señor Don Francisco Noguera Roig, Juez de 1.ª Instancia de este partido, doy fé.—Francisco Noguera.—Ante mí.—José Pareja.—Rubricados.

En su virtud y para la notificación de la providencia preinserta a los demandados herederos desconocidos de D. Jaime Oliver Capó, a los que se previene que las copias simples de la demanda y documentos presentados obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, se expide el presente, que firmo en Inca a trece de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, J. Pareja.

Núm. 502

Don Juan Ordinas Pizá, Juez Comarcal de esta ciudad, en funciones del de Primera Instrucción del partido.

Hago saber: Que por la Junta de Ex-purgo de este Juzgado en sesión celebrada en esta fecha, se ha acordado el expurgo de todos los asuntos civiles existentes en el archivo de este Juzgado, que hubiesen sido incoados ante del año 1910, a fin de que dentro del plazo de veinte días puedan los interesados en los mismos presentar a dicha Junta las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dado en Inca a diez y seis de febrero de mil novecientos cincuenta.—Juan Ordinas.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 535

Juzgado Comarcal de La Puebla.

CEDULA DE CITACION

Por providencia de hoy dictada por el Sr. Juez Comarcal de esta villa, en autos juicio verbal civil sobre establecimiento de servidumbre de paso, promovido por el procurador D. Victor Cerdá Valenzuela en nombre y virtud de poder bastante, de Doña Margarita Rebassa Mir contra Eleonor Reynés Perelló y Francisca Sacarés Martorell, y en caso de haber fallecido, contra sus herederos desconocidos, se a señalado para la celebración del Juicio solicitado el día veinticuatro del actual a las diez horas y treinta minutos que en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la Casa Consistorial de esta villa, mandando citar de comparecencia en dicho día y hora a los referidos demandados Eleonor Reynés y Francisca Sacarés y en caso de haber fallecido a sus herederos desconocidos. Y por medio de la presente previniéndoles que comparezcan por si o por medio de apoderado en legal forma y que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho: Y para que sirva de citación en legal forma a las referidas demandadas Eleonor Reynés y Francisca Sacarés y en caso de haber fallecido a sus herederos libro la presente en La Puebla a diez y ocho febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Bartolomé Barceló.

Núm. 503

CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número cinco de Valencia, en el sumario número 57 de 1945 sobre hurto, contra Isidro Mesa Avila, se cita por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Palma de Mallorca a Antonio Crespi Gonzales, que estuvo domiciliado en Palma de Mallorca calle, Hondero número 9 y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante el referido Juzgado sito en la planta baja del Palacio de Justicia (Glorieta) al objeto de intervenir en cierta diligencia de careo, bajo apercibimiento, sino lo verifica, de pararle el perjuicio a que hubiera lugar.

Valencia once de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 501

CUERPO GENERAL DE POLICIA COMISARIA DE MAHÓN

Relación que se cita Capitán.—Di Miccio Tomaso.—Ambrosio; nacido en Monte di Prochida, el 10-12-1913, soltero; Carnet Marina Mercante expedido por la Autoridad de Marina de Nápoles, el 10-11-1944, n.º 72.085. Contramaestre.—Scott Nabuse.—Nadale, nacido en Monte di Prochida, el 18-12-1920, soltero; libreta de alistamiento n.º 80.279, expedida por la Autoridad de Marina de Nápoles, el 25-7-1946. Marinero.—Parazcándolo.—Antonio,

nacido en Monte de Procida, el 8-2-1923, soltero; libreta de alistamiento número 79.728, expedida por la Autoridad de Marina de Nápoles el 24-11-1944.

Marinero.—Belmondo.—Salvador, nacido en Trapani, el 27-11-1890, casado; libreta alistamiento n.º 26948, expedida por la Autoridad de Marina de Trapani, el 1-4-47.

Marinero Motorista.—Expósito.—Antonio, nacido en Bacoli, el 23-10-1920, soltero; libreta del alistamiento n.º 79.827, expedida por la Autoridad de Marina de Nápoles, el 16-4-45.

Marinero Motorista.—Di Miccio Luigi.—Ambrosino, nacido en Monte de Procida el 2-8-1923, soltero; libreta de alistamiento n.º 78.820, expedida por la Autoridad de Marina de Nápoles, el 19-4-39.

Pasajero.—Pino.—Luigi, nacido en Lavaguia, el 19-7-1912 con domicilio en Génova; pasaporte n.º 1642754, P, fecha 15-6-1949, expedido por la Policía de Génova. Es armador de la nave.

Núm. 505

DELEGACION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE BALEARES

Relación nominal de Regencias y Dirección de Escuelas Graduadas de seis o más Secciones, existentes en esta provincia, en 1.º de enero de 1950, y que se hace pública a los efectos de los ordenados en la

O. de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 del mismo mes, inserta en el B. O. del Estado de 7 de los corrientes.

Nombre de la Escuela y Nombre y apellido del Director.

VARONES

Escuela G.ª n.º 1 de Palma Dirección y 9 Secciones; Don José Rosselló Ordinas, Regente Propietario.

Escuela G.ª n.º 2 de Palma Dirección y 10 Secciones; D. Bernardo Sintés Palacios, Director Propietario.

Escuela G.ª n.º 3 de Palma; Dirección y 6 Secciones; D. Francisco Juárez Molina, Director Propietario.

Escuela G.ª n.º 7 de Palma Dirección y 7 Secciones; D. Miguel Deyá Palerm, Director Propietario.

Escuela G.ª de Lluçmayor Dirección y 7 Secciones; D. Miguel Monserrat Salvá, Director interino.

Escuela G.ª de La Puebla Dirección y 6 Secciones; D. Sebastián Thomás Capó, Director interino.

Escuela G.ª de Felanitx Dirección y 6 Secciones; D. Juan Grimalt Grimalt, Director interino.

Escuela G.ª de Montuiri Dirección y 6 Secciones; D. José Esteva Alemany, Director interino.

Escuela G.ª de Ciudadela Dirección y 6 Secciones; D. Andrés Bosch Anglada, Director interino.

Escuela G.ª de Mahón n.º 1 Dirección

y 6 Secciones; D. Francisco Chamorro Moliner, Director interino.

Escuela G.ª de Mahón n.º 2 Dirección y 6 Secciones; D. Juan Petrus Gomila, Director interino.

Escuela G.ª de Ibiza Dirección y 6 Secciones; D. José Rosselló Homar, Director interino.

HEMBRAS

Escuela G.ª n.º 2 de Palma Dirección y 6 Secciones; D.ª Bárbara Bernat Colom, Directora Propietaria.

Escuela G.ª n.º 1 de Palma Dirección y 8 Secciones; D.ª Juana Tous Juan, Regente interina.

Escuela G.ª de Lluçmayor Dirección y 7 Secciones; D.ª Antonia Tortella Pons Directora interina.

Escuela G.ª de la Puebla Dirección y 6 Secciones; D.ª Catalina Pastor Coll, Directora interina.

Escuela G.ª de Mahón n.º 1 Dirección y 6 Secciones; D.ª María Ramos Martínez, Directora interina.

Escuela G.ª de Mahón n.º 2 Dirección y 6 Secciones; D.ª María Sanz Amante-gui, Directora interina.

Escuela G.ª de Ibiza Dirección y 6 Secciones; D.ª Carmen Cuevas Miquel, Directora interina.

Palma de Mallorca 15 de febrero de 1950.—El Delegado, L. Miró de Mesa.

JUNTA DE CLASIFICACION y Revisión de la Caja de Recluta de Ibiza

ANUNCIO.—Por el presente se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en la orden circular de 15 de diciembre de 1925 (C. L. n.º 431) que por esta Junta se ha acordado fijar en *trece pesetas* el jornal regulador de un bracero para todos los Ayuntamientos dependientes de esta Junta a efectos de concesión de prórroga de primera clase del reemplazo de mil novecientos cincuenta y revisión de los correspondientes a los de 1947 y 1948.

Ibiza 13 de febrero de 1950.—El Coronel Presidente, (ilegible).

Núm. 521

CAJA DE PENSIONES

PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

Denuncia la pérdida de la libreta número 24.219 de Ahorro a la Vista de la Sucesoral de Palma, si en el plazo de quince días a partir de hoy, no se ha formulado reclamación alguna, se declarará anulada, expidiéndose al titular nuevo ejemplar.

El Delegado General de Baleares.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 424

PROVINCIA DE BALEARES

Permisos de Circulación de Automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, durante el mes de noviembre de 1949.

Núm. de la matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR				Forma	Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Capacidad del depósito de combustible en litros	Dimensiones de las llantas en milímetros	
			Marca	Número	Cil.	H. P.								Anteriores	Posteriores
7.725	3.ª B	14	G. M. C.	270174281	6	26,4	Carga	3	4.325	5.000	Juan Carbonell Más	B. Quetglas 31, M.ª de la Salud	175	750 x	20

Palma, 5 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Por Delegación, M. Pascual Fortuñy.

Núm. 421

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, durante el mes de noviembre de 1949

AUTOMÓVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Chevrolet	L. E. 3.785	Angel Almuzara Valdés	Valencia	Alfonso Vivó Salord	S. Nicolás 40, Ciudadela
Soriano	S. G. 2.024	Joaquín Alique Sánchez	Ciudadela	Djego Torres Saurina	P. Generalísimo 27, Ciudadela
Chevrolet	T. 3.057	Joaquín Rovira Aragonés	Barcelona	Francisco Villalonga Gomila	Deyá 11, Mahón.
Ford	B. 73.488	Antonio Torner Rodríguez	Idem	Rafael Rosselló Olivar	P. Generalísimo 27, Mahón
Fiat	B. 78.908	José Roca Serra	Idem	Francisco Vidal Sintés	S. Jorge 23, Mahón
Chevrolet	B. 32.940	Bartolomé Vives Serreynat	Ciudadela	Heredera de B. Vives Serreynat	Santa Clara 1, Ciudadela
Chevrolet	B. 32.940	Heredera B. Vives Serreynat	Idem	Ignacio Saura Sintés	Santísimo 2, Ciudadela
Chevrolet	B. 32.306	Francisco Villalonga Gomila	Mahón	Juan Melsión Guasch	Virgen del Carmen 8, Mahón
Wippet	B. 30.059	Felipe Morell Villalonga	Palma	Inés de Corral Olivar	Isabel II 11, Mahón
Sa Salle	B. 28.931	Francisco Villalonga Gomila	Mahón	Carlos Olivar Olives	P. Catedral 8, Ciudadela
Studebaker	B. 28.668	Jaime Florit Moll	Idem	Juan Riutort Busquets	Marina 9, Ciudadela
Studebaker	B. 23.706	Ramón Balada Matamoros	Ciudadela	Rosselló y Compañía S. L.	P. A. Miranda 17, Mahón
Peugeot	B. 16.943	Ramón Martínez Brunet	Palma	Juan Flaquer Obrador	G. Mola 29, Capdepera
Erskine	M. 25.747	Antonio Vidal Pons	Mahón	Cristóbal Pons Pons	G. Mola 44, Alayor
Fiat	P. M. 1.022	Alfonso Ribas Piqué	Ibiza	José Escadell Riera	S. Jaime 10, Ibiza
Ford	P. M. 6.645	Mario Pineiro Abad	Palma	Matias Matias Alentón	Borell 68, Barcelona
Fiat	B. 50.044	José Ramón Rosselló	Ibiza	José Serapio Torres	Miranda 8, Ibiza
Fiat	P. M. 3.679	Andrés Ferrer Jaume	Inca	Marcos Castell Carbonell	Viñaza 2-2.ª, Palma
Mathis	P. M. 2.595	Juan Font Amengual	Palma	Antonia Verger Arbona	Comte. Sureda Blanes 11, Palma
Renault	P. O. 4.935	Ricardo Fuster Fuster	Valencia	Miguel Barceló Ramis	Desamparados 8, Palma
Ford	P. M. 2.946	Martín Trias Company	Palma	Andrea Siquier Pons y Gabriel Serra Torrens	Antillón 132, Palma
Ford	P. M. 2.946	Andrea Siquier Pons y Gabriel Serra Torrens	Idem	Miguel, Gabriel y Juan Mulet Salvá	Sala 29, Lluçmayor
Lancia	P. M. 6.264	Antonia Palou Comasema Ripoll	Idem	Mucia Más Mascaró	Via Roma 21, Palma
Fiat	P. M. 3.304	José Solivellas Estrades	Selva	Jaime Segura Miró	S. Juan 1, Muro
Packard	B. 17.506	Jaime Picó Aguiló	Santanyi	Francisco Miró Piña	Atarazanas 20, Palma
Erskine	S. S. 5.667	Pedro J. Garau	Palma	Herederos Pedro J. Garau Borrás	Clar Aloy 28, Palma
Erskine	S. S. 5.667	Herederos Pedro J. Garau Borrás	Idem	Mateo Homar Humbert	Pl. S. Antonio, Palma
R. Soriano	P. M. 7.338	Manuel López Ruiz	Idem	Jaime Quetglas Vidal	Huerto Can Sard, Palma
Hupmobile	B. 31.955	Antonio Rosselló Fullana	Idem	Sebastián Colom Coll	C. Ampurias 19, Palma
Renault	B. 42.139	Antonio Castelló Salvá	Idem	José Comas Salvá	Moragues 7, Marratxi
Plymouth	M. 54.347	Rector Universidad Madrid	Madrid	León Aguiló Borraro	Avd. C. Sallent 95, Palma
Citroën	V. 6.825	Blanch y Grimalt S. L.	Palma	Jaime Oliver Fiol	Ci.ª Manacor Can Tunis 41, Palma
Opel	M. 56.670	Leovigildo Ardura Daita	Madrid	José Riera Serdañes	Avd. A. Rosselló 14, Palma
Indian	P. M. 639	Miguel Santandreu Martorell	Lluçmayor	Miguel Nadal Comas	Avd. A. Rosselló 53, Palma
Citroën	P. M. 4.643	Bartolomé Roig Lladó	Campos	Miguel Pomar Forteza	Lepanto 14, Manacor
Fiat	P. M. 4.986	Juan Nebot Servera	Son Servera	Ana Bauzá Femenias	Cruz 39, Manacor
Arstrong	P. M. 7.587	Mercedes S. R. C.	Palma	Miguel Garí Cantallops y Antonia Cabot Mir	Creu Vermella, Palma
B. S. A.	V. 20.239	Salvador Abasans Gallan	Idem	Pedro Perelló Galmés	Villalonga 3, Palma
Ford	P. M. 4.968	Jaime Llompert Llobera	Inca	Bartolomé Seguí Beltrán	Gaspar Perelló 30, Alaró
Citroën	B. 14.955	Francisco Villalonga Gomila	Mahón	Baltasar Nicolau Gralla	Tierra Santa 2, Palma
Unic	P. M. 1.396	Bartolomé Guasp Coch	Palma	Antonio Brunet Sancho y Pablo Barceló Barceló	Cuartel 19, Calviá
Fiat	P. M. 4.899	Ramón Rullán Frau	Sóller	Juan Albertí Cabanellas	A. Rosselló 2, Palma
Wippet	B. 36.854	Pedro Gomila Mulet	Palma	Jorge Perelló Serra	Carretera Sóller, Palma
Fiat	P. M. 3.025	Mascos Rigo Andreu	Idem	Catalina Coll Mir	Camino Son Fango 96, Palma
Fiat	B. 50.427	Renató Viader Sitjes	Idem	Juan Ticoulat Bonet	San Miguel 3, Palma
Standart	M. 66.443	Bartolomé Vicens Vidal	Ses Salines	Antonio García García	P. Rivera, Ses Salines
Mathis	V. 20.339	Salvador Cuenca Piña	Valencia	Francisco Bonfin Piña	José Frau 2, María
Auburn	P. M. 4.035	Miguel Carbonell Pons	Palma	David Mallorquina S. A.	Tomás Forteza 149, Palma
Citroën	L. 663	Antonio Sagrera Jaume	Felanitx	Pedro Barceló Jaume	Jaime Veñy 1, Felanitx

Palma, 5 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Por Delegación, M. Pascual Fortuñy.